"visados por el Médico Director, cuando exceda de los primeros 15 días", "9.50 a 10.35 - Lenguaje - Lectura, Aritmética, Lenguaje, Lectura, Aritmética - R. E. 6 - R. E. 0", Vale. - Testado a f. 155 línea 1 - No vale. -

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas. -

A. Rodríguez Jáuregui

[firma]

Sesión 18a. -

Día 19 de Julio de 1929. -

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día diez y nueve del mes de Julio del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Tocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga, Don Juan F. Pasqualetti y

Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodriguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

883 D/929 1º.- Aprobar la licitación pública de que trata este expediente, para la adquisición de 19.100 pares de medias con destino a alumnos de las escuelas de la Capital y las Provincias Ley nº 4874.-

2º.- Aprobar igualmente la adjudicación por importe total de $ 6.247.05 m/n proyectada a favor de la casa Guido Ronconi.-

3º.- Imputar el gasto según la forma que se indica a fs 15 del expediente.-

12.993. O/928. Ordenar la liquidación del importe total $ 2.988.- a favor de los Agentes Escolares que se mencionan, en pago de sus emolumentos por los 996 alumnos que hicieron concurrir a las escuelas 30 y 31 del C. Escolar 13º y 23 del C. Escolar 17º y 7 del C. Escolar 19º con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 31 Ley 11.399- con refuerzo del Artículo 7º.-

20.390 F/928 Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la casa calle Otero nº 271, en la que funciona la escuela nº 8 del C. Escolar 7º en las siguientes con

diciones:
Término: hasta el 15 de Diciembre de 1931, con opción a dos años más por parte del Consejo.
Alquiler: $ 450 m/n mensuales (igual al establecido en el contrato anterior.-
Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro de plazo prudencial y sin crearle dificultades al funcionamiento de la escuela, las obras indicadas en las planillas de fs 9/12 del expediente, con las excepciones a que se refiere la nota de fs 30.-

16.910 | 1/926. 1º- Desestimar la nota de fs 1 presentada por la Compañía Burroughs de Máquinas Ltda.
2º.- Manifestar al Consejo Escolar 7º que debe iniciar por separado y en la forma de práctica el pedido de provisión de la máquina que solicita.-

15.528 | I/929 Autorizar la adquisición mediante licitación privada, de los artículos de costo total presupuesto en la suma de $ 2.300 m/n, con destino a los cursos de estenillado de las escuelas de nuevo tipo de la Capital, cuya nómina figura a fs 4 de este expediente, debiendo imputarse el gasto a los Recursos especiales asignados por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Junio p. pdo.-

15.524 | I/929. Autorizar la adquisición mediante licitación privada, de los artículos de costo total presupuesto en la suma de $ 3.000 m/n con destino a los cursos de cestería y cepillería de las escuelas de nuevo tipo de la Capital, cuya nómina figura a fs 5 de este

expediente, debiendo imputarse el gasto a los recursos especiales asignados por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Junio ppdo.-

18.474 I/928. Establecer que a los textos de lectura para las escuelas de adultos y militares adquiridos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2°, de la resolución de fecha 15 de Mayo ppdo (fs 23), les corresponda un importe total de $ 18.893.10 m/n, en vez de la suma de $ 20.571.21 consignada en dicha resolución.-

13.325 O/929. Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado Dr. J. González Iramain, y mandar pagar la suma de $ 140.55 que ellos importan con la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs 2 (Fondos Especiales 1929).

11.669. I/920. 1°.- Autorizar la modificación y ampliación de obras en la construcción del edificio escolar de Barrio Cafferata, (escuela "Antonio Zinny"), de conformidad al proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura, cuyo presupuesto arroja los siguientes importes:

Obras de modificación y ampliación a ejecutar:

Con precios de contrato. . .	$ 55.544.27
Con precios convenidos.	$ 22.791.00
Total	$ 78.335.27
Obras de contrato a suprimir	$ 50.758.99
Diferencia a favor de la Empresa contratista (Antonini Hnos). .	$ 27.576.28

2º Imputar el gasto al saldo disponible de la partida de 10% asignada para imprevistos de la construcción en cuanto la misma permita; debiendo cargarse la suma restante al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 62 del Presupuesto General Vigente.-

15.527 I/929. Autorizar la adquisición mediante licitación privada, de los artículos de costo total presupuesto en la suma de $ 4.800.- m/n con destino a los cursos de alfarería de las escuelas de nuevo tipo de la Capital, cuya nómina figura a f. 1 y vuelta de este expediente debiendo imputarse el gasto a los recursos especiales asignados por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Junio ppdo.

2248 8º/929. Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación por la casa de la calle Méjico n. 3350, ocupada por la escuela n. 5 del Consejo Escolar 8º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1932, con opción a dos años más por parte del Consejo.-

Alquiler: $ 400 m/n mensuales (igual al estipulado en el contrato anterior).-

Obras: la propietaria deberá realizar por su exclusiva cuenta, dentro de plazo prudencial y sin crearle dificultades al funcionamiento de la escuela todas las indicadas en la planilla de f. 32/33 vta de este expediente.-

15.277 D/929. Autorizar la adquisición de una máquina de sumar y calcular hasta por la suma de $ 1.292.50 m/n, con destino a:

la División Suministros, siempre que resulte indispensable para el buen servicio de dicha dependencia.-

9306- 5/926. Archivar este expediente, previa reposición de sellos.-

14.214 12/928. Reconocer a Don Francisco Jaño en su carácter de administrador de la sucesión de doña Irene Reta de Jaño y aceptar la rebaja de alquiler ofrecida por el mismo a partir del 1° de agosto de 1928 por la casa ocupada por el Consejo Escolar 12.-

20.167 17/928. Archivar las presentes actuaciones.-

6111 6/929. Disponer que las maestras auxiliares comprendidas en el Volante 31 de las escuelas del Consejo Escolar 6° que menciona Estadística continuen prestando servicios en dicho carácter durante el corriente año.-

24054 6/928. 1°- Mandar pagar los emolumentos de los Agentes Escolares citados en el informe de la Dirección Administrativa fecha 15 de Abril p.pdo con la imputación indicada en el mismo, salvo los casos observados en el dictámen de Comisión de Hacienda.-

2°- Establecer que todos los directores y maestros de las escuelas dependientes del H. Consejo tienen el primordial deber de estimular por todos los medios a su alcance la concurrencia de alumnos a los establecimientos de educación donde presten servicios.-

3°- La Oficina de Obligación Escolar llevará un registro con las comunicaciones que le harán directamente los directores de escuelas de la Capital de conformidad con

lo establecido en los artículos 22 y 24 de la página 214 del Digesto 1920, a efecto de hacer concurrir los alumnos que no encontraron asientos en una escuela a otra que tuviera vacantes para lo cual procederá a intimar a los padres o tutores por carta certificada y bajo apercimiento de aplicarles el artículo 17. de la Ley 1420.- De esta intimación se dará conocimiento al director de la escuela respectiva.- Cuando a pesar de la intervención de la mencionada Oficina y de las autoridades de la escuela no se consiga la concurrencia del alumno, se dará intervención al Agente Escolar.- En igual forma se procederá con los niños que no concurran a la escuela y cuyos domicilios sean conocidos por el censo escolar.-

En ambos casos los Agentes Escolares solo gozarán del 50% de la suma fijada como retribución por cada alumno.-

1.2477 V/929. -No acordar la autorización que la Dirección de la Revista Billiken solicita para sacar fotografías sobre diversos aspectos de las escuelas públicas.-

Sección Provincias.-

13.921- I/928. 1º- Aprobar la planilla de adjudicaciones que se eleva por este expediente con referencia a los textos de lectura que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3º de la resolución de fecha 29 de Mayo ppdo (fs 15), deben adquirirse para atender la provisión general de las escuelas de Provincias (Ley Nº 4874) y Territorios en el corriente año.-

2º- Imputar la suma de $ 229.549.59 m/n que arroja la expresada planilla, en la siguiente forma: $ 190.945.93, importe de los textos destinados a las escuelas de Provincias (Ley 4874), al Item 4 Partida 34 del Presupuesto General Vigente; y $ 38.603.66, importe de los textos para las escuelas de Territorios, al Item 3, Partida 38 del mismo Presupuesto.-

20.346 C/928. 1º- Aceptar el ofrecimiento formulado por el Consejo General de Educación de Catamarca de poner a disposición del H. Consejo la casa escuela "David Covarrubias" por el término de 15 años prorrogables, mientras funcione en ella una escuela nacional y en las demás condiciones indicadas a fs. 1.-

2º- Autorizar la inversión de $ 3.388.45 m/n en las reparaciones que necesita el mencionado local para que funcione la escuela Nº 72 de esa Provincia a cuyo efecto se efectuará una licitación privada.-

13.372 P/927 Estar a lo resuelto a fs. 45.-

5500 S/929. Declarar acogida a la Provincia de Santa Fe a los beneficios acordados por la Ley Nº 2737.-

17.353 C/927 1º- Disponer que Dirección Administrativa liquide a favor de la Sra Teresa Lobo de Orquera, los haberes que se le adeudan a la maestra de la escuela nº 6 de Córdoba, fallecida, Srta Delina Delgado Lobo, del 25 de Agosto al 8 de Setiembre de 1926.-

2º- Abonar igualmente a la referida Sra. Teresa Lobo de Orquera, en su caracter de madre de la extinta maestra Srta Lobo,

la suma de $ 9.08 m/n en concepto del 50% del pasaje pagado de su peculio y el importe de $ 6 m/n en carácter de viático por un día.-

Sección Territorios.-

6032 R/928. 1°- Aprobar el proyecto con presupuesto por importe aproximado de $ 20.160 m/n que eleva la respectiva oficina para la construcción de dos nuevas aulas, vivienda anexa para el director etc. en el edificio ocupado por la escuela n° 17 de "Ingeniero Jacobacci" (Rio Negro).-

2°- La Presidencia dispondrá, una vez completada la documentación el llamado a licitación pública para la adjudicación de dichas obras.-

3°- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 58 del Presupuesto General Vigente.-

17.129 R/925. Intimar al contratista don Bautista Zanaglio para que proceda dentro del plazo mínimo que fijará la oficina respectiva a terminar en debida forma las reparaciones que tiene contratadas en el Grupo 5° de Territorios de modo que puedan ser recibidas en definitiva en forma satisfactoria.-

10.453 R/928. 1°- Acordar la suma de $ 1.500 como contribución del H. Consejo para la construcción del local para la escuela n° 104 de Clemente Onelli (Rio Negro), a cuyo efecto los vecinos aportan $ 800 m/n.-

2°- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 57 del Presupuesto Vigente

9217 T/923. 1°- Aprobar el presupuesto por importe de

$ 3.799.70 formulados por Dirección General de Arquitectura para efectuar las reparaciones necesarias en el local ocupado por la escuela n° 91 de Tampa, debiendo efectuarse la adjudicación, mediante licitación privada.-

2°.- Que se solicite del Administrador de la sucesión propietaria del local de referencia su conformidad para la realización de las mencionadas reparaciones así como para continuar ocupando el local en las mismas condiciones de gratuidad.-

15.175 I/929. 1°.- Acordar maestros secretarios a las escuelas o turnos de escuelas de territorios, que cuenten con quince o más secciones de grado.-

2°.- Los maestros que ocupen los cargos creados por el artículo anterior, serán designados de tercera categoría.- Si ya perteneciesen al personal, conservarán la categoría que tuviesen en la fecha de su nombramiento y conservarán derechos de promoción como si se hallaran en ejercicio de cargo docente.-

23.339 M/928. 1°.- Aprobar la medida adoptada por el Inspector Sr. Francisco G. Eudrià al levantar con fecha 20 de Abril ppdo la suspensión impuesta al director de la escuela n° 138 de Arroyo Tomás, Misiones, Sr. José Gentile, el 12 Noviembre de 1928.-

2°.- Acordar la permuta que de sus respectivos cargos formulan el director de la escuela n° 138 de Arroyo Tomás, Misiones Sr. Jo

sé Gentile y el director de la escuela nº 162 de Puerto María Lujan del mismo territorio Señor Anselmo Jacquet.-

Sección Capital.-

5407 I/929. Volver el expediente a la Oficina Judicial a los efectos indicados en el dictámen de la Comisión de Hacienda.-

5431 R/929. Acceder al pedido formulado por el Sr Adolfo C. Revol, en el sentido de que se le acuerden ejemplares de los libros que el H. Consejo reparte entre los escolares carentes de recursos y una colección de los cantos escolares en uso en sus escuelas, siempre que el mismo compruebe que, en efecto, el Instituto Español e Ibero Americano de la Universidad de Praga le ha encomendado la misión que invoca.-

11.211 M/929. Acceder a lo solicitado por la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio, en el sentido de que se conceda licencia al personal docente de las escuelas dependientes del H. Consejo que concurran en caracter de delegados a la 5a. Asamblea General Ordinaria de delegados, que se efectuará el día 30 del corriente mes.-

Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Señor Vocal Dr Felix J. Liceaga:

Honorable Consejo:

Al asumir las funciones de Vocal del Consejo Nacional de Educación hice pública manifestación de mis propósitos de mejoramiento de la escuela y dignificación del maestro.-

Concordante con estos mismos propósitos, que son a su vez los de todos mis compañeros de Cuerpo, he llegado al convencimiento de que una de las grandes conquistas del magisterio, largo tiempo reclamada y anhelada con verdadero tesón, es su estatuto orgánico, que garantice al maestro, su ingreso, su permanencia y sus ascensos en la carrera y, al mismo tiempo le asegure una remuneración ajustada a la función que desempeña; vale decir que consagre su independencia docente y su independencia económica.-

Muchos proyectos han sido elaborados en diversas oportunidades y todos ellos han tendido al mismo fin, pero considerando que en la actualidad se halla suspendido el proyecto puesto en vigencia en 1928; que para su aplicación legal es necesaria la sanción legislativa y que la H. Cámara de Diputados de la Nación tiene a estudio un proyecto, con despacho favorable de la Comisión de I. Pública, auspiciado por la prensa, la opinión pública y las asociaciones docentes; proyecto que presentó el diputado nacional Doctor Víctor J. Guillot, de larga y conocida vinculación con esta casa y con el magisterio; y considerando que en él se contemplan los diversos aspectos enunciados, propongo al H. Consejo, el siguiente proyecto de resolución:

Artículo 1º.- El Consejo Nacional de Educación prestigia y hace suyo el proyecto de

Estatuto del Magisterio Primario y escala de sueldos de que es autor el Dr Víctor J. Guillot y que actualmente se halla a estudio de la H. Cámara de Diputados de la Nación.-

Artículo 2°.- El Consejo Nacional de Educación hará las gestiones que juzgue más oportunas a fin de obtener su sanción en el presente período legislativo y su inclusión en el proyecto de Presupuesto Nacional a estudiarse en breve, para el año 1930.-

Firmado.- Félix J. Liceaga.-

Julio 19 de 1929.-

El H. Consejo resolvió estudiar el precedente proyecto.-

Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Señor Vocal Dr Félix J. Liceaga.

Honorable Consejo:

Las revistas educacionales de todos los países han consignado en los últimos tiempos las diversas fases del movimiento reformador que agita a la escuela. Hombres de ciencia que nos han visitado trajeron sus opiniones al respecto, y las caravanas de maestros y estudiosos argentinos han comprobado igual fenómeno en los diversos países a donde fueron en busca de nuevos elementos para el ejercicio de su profesión.-

Nuestra escuela no podía permanecer indiferente ante problemas vitales que prometen cambiar su fisonomía, erigiendo al niño en eje central de todo el movimiento evolutivo.-

Distinguidos maestros argentinos, noblemente

inspirados, se aprestaron a ensayar métodos y sistemas que tienden a esta finalidad, convencidos de que en la escuela, lo mismo que en el laboratorio, la experiencia debe decidir acerca de sus bondades y defectos.

Estos ensayos realizados con todo entusiasmo y sinceridad nos darán la pauta de la futura organización escolar, determinando claramente cual es la reforma que concuerda con la modalidad de nuestro pueblo y con la finalidad de nuestra escuela.-

El problema que así se plantea, de suyo importante, para la escuela argentina, no podrá resolverse a mi juicio, sino después de conocidos los resultados oficiales de ensayos que por autorización del H. Consejo se venían realizando en varias escuelas de la Capital, por lo cual propongo al H. Consejo el siguiente proyecto de resolución:

1º.- Quedan subsistentes todas las autorizaciones acordadas por el H. Consejo para que en las escuelas de la Capital se ensayen métodos o sistemas de acuerdo con las nuevas ideas de renovación escolar.-

2º.- Cada escuela, por intermedio de la Inspección Técnica General, elevará un informe anual acerca de los resultados obtenidos.-

Firmado.- Félix J. Lizaga.-

Julio 19 de 1929.-

El H. Consejo resolvió estudiar el precedente proyecto.—

16.071 I/929. Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 18 del actual: "Declarar cesante al Escribiente de Dirección Administrativa (División Suministros), que presta servicios en la Oficina Judicial, Sr. Jorge Aguilar, por razones de mejor servicio".—

16078 E/929. Autorizar la adquisición de diez (10) máquinas de escribir "Underwood", con destino a la Oficina del Censo Escolar Nacional, imputándose el gasto al Decreto del Poder Ejecutivo de 12 de Junio ppdo.—

16.150 I/929. A moción del Vocal Doctor Félix J. Liceaga,
En lo sucesivo, cuando un miembro del H. Consejo presente un proyecto deberá transcribirse integramente en el acta de la sesión correspondiente.—

16.149 I/929 A propuesta del Señor Presidente Doctor Antonio Rodriguez Jáuregui:
Disponer que, a partir del 1° del corriente, la Dirección Administrativa liquide los haberes correspondientes a los maestros o profesores especiales suplentes como servicios continuados, de fecha a fecha, por tratarse de personal que devenga sueldo mensual.—

15198 E/929 1°.- Aprobar la documentación preparada para efectuar las dos licitaciones públicas de distinto carácter dispuestas por la resolución de fecha 10 del corriente y relacionadas ambas con el servicio de alimentación de las seis escuelas

de niños débiles, durante el curso próximo, estableciendo que las cantidades de artículos a licitar para la preparación de los alimentos deberán limitarse a lo necesario para el período 1° de Setiembre a 31 de Diciembre del corriente año y agregando a los pliegos de bases y condiciones proyectados para ambas licitaciones la cláusula a que se refiere el Artículo 2° de la resolución de fecha 10 del corriente, sobre obligación del adjudicatario a continuar prestando el servicio conforme a las mismas condiciones y precios de contrato durante el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Mayo del año próximo, si así lo determinara el H. Consejo.-

2°.- Limitar a quince días el término del llamado a dichas licitaciones por razón de urgencia, dado que las referidas escuelas deben reabrir sus clases el 1° de Setiembre próximo.-

3°.- Imputar el gasto correspondiente a los cuatro meses del presente año, gasto calculado entre $ 96.400 y $ 96.861.10,- al Anexo E, Inciso 11, Item 2, Partida 96 del Presupuesto General Vigente.

9193 4°/929 Ceder al Consejo Directivo del Ateneo Popular de la Boca, el salón de actos públicos de la escuela n° 1 del Consejo Escolar 4°, una vez por mes, en horas que no funcione la misma, para realizar un ciclo de conferencias de extensión universitaria, debiendo someter previamente los temas a la aprobación del Consejo.

6539 E/929. Autorizar a la Comisión de Vecinos de Parque Patricios, para que haga uso del salón del local ocupado por la escuela diurna n. 4 del Consejo Escolar 20°, calle Caseros 3450, para que se dicte el 2° curso de Dibujante Copista Técnico Ferroviario, debiendo someter previamente el programa a la aprobación del Consejo

Entre líneas a fs 181 renglones 31-32, fs 195 renglones 30-31 y fs 196 renglones 4-5, "de Educación", "públicas" y "periodo" respectivamente, Vale.-
Testado a fs 185 línea 34, No Vale.-
Sobre raspado a fs 185 línea 5, fs 191 línea 10 y fs 194 línea 2, "al", "acuerden" y "sistemas", respectivamente, Vale.-
—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cincuenta minutos.—

A. Rodríguez Jáuregui

[firma]